

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear

SUCESION 2017-833

Dolly Solange Forero Boyaca <abg.solforero@hotmail.com>

Jue 05/08/2021 10:11

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

escritura 1235.pdf
16 MB

compraventa de derecho...
46 KB

2 archivos adjuntos (16 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor:

JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ
E. S. D.

REF : SUCESIÓN INTESTADA
RAD : 2017-833
CAUSANTE : ANA EDELMIRA MONTAÑA DE MUÑOZ

DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA, identificada con C.C. No.40.049.329 DE Tunja, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No.152.050 C.S. de la j. en mi calidad de apoderada judicial del señor ARTURO MUÑOZ MONTAÑA con el presente me permito allegar al despacho en dos archivos PDF compraventa de derechos herenciales para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente,

DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA
ABogada

Responder Reenviar

República de Colombia



NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE TUNJA

Nº 1235

ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1235)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JULIO DE 2021

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO..... VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION..... PESOS (\$)

01250012 COMPRAVENTA DERECHOS UNIVERSALES.... \$ 15.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:..... IDENTIFICACION

OTORGANTE:

MARISOL LOZANO MUNOZ..... C.C No. 52.077.176

ACEPTANTE:

ARTURO MUÑOZ MONTAÑA..... C.C. No. 2.935.203

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí,

MAHOMER JOSE LEÓN QUITIAN, Notario Primero encargado del Círculo de Tunja conforme a la resolución SNR No. 06403 de 13 de julio de 2021, expedida por Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **MARISOL LOZANO MUÑOZ** mayor de edad, vecina de Soacha, de estado civil soltera sin unión marital de hecho identificada con la cédula de ciudadanía Numero 52.077.176 expedida en Bogotá, en calidad de **VENDEDORA**, quien manifestó: =====



PRIMERO. - Que por medio de este público instrumento transfiere a título de venta a favor de **ARTURO MUÑOZ MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con cédula de ciudadanía número 2.935.203 expedida en Bogotá, quien para el presente acto está representado la abogada **DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA** identificada con C.C. N°. 40.049.329 de Tunja, titular de la T.P.N°152.050 del C.S.J, según poder que se protocoliza en este instrumento, en calidad de **COMPRADOR**, a saber: =====

LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL, que a la vendedora le correspondan o le pueda llegar a corresponder en

El presente notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

PO001762187

PC015863012

13-01-21 PO001762187
30-06-21 PC015863012

THOMAS GREG & SOA.
134863012A
THOMAS GREG & SOA.

su calidad de NIETA LEGITIMA y en consecuencia HEREDERA dentro de la sucesión intestada de la Causante su abuela la señora ANA EDELMIRA MONTAÑA DE MUÑOZ (Q.E.P.D.) quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 20.315.948, quien falleció el día 12 de mayo del año 2011, en la ciudad de Bogotá tal y como consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo Serial número 07064055 expedido por la Notaria 33 de Bogotá, y como hija legítima de ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTAÑA (Q.E.P.D.) quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 41.626.922, quien falleció el día 27 de febrero del año 1993, en la ciudad de Bogotá tal y como obra en el Registro Civil de Defunción con indicativo Serial número 1744216 expedido por la Notaria 33 de Bogotá, documentos que se protocolizan en este instrumento. =====

SEGUNDO. – Declara la vendedora que el precio o valor de la venta de los citados derechos a título universal es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$15.000.000) M/CTE**, suma que se cancela así: la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$7.500.000)** que la vendedora declara recibir a satisfacción a la firma de la presente escritura Pública y la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$7.500.000)** restantes, se cancelaran por parte del comprador a la vendedora, una vez quede en firme la sentencia que aprueba el trabajo de partición y adjudicación dentro de la sucesión de la causante ANA EDELMIRA MONTAÑA DE MUÑOZ (Q.E.P.D.), el cual cursa en la actualidad en el juzgado 22 de familia de Bogotá bajo el radicado 2017-833 y dentro del cual abra de adjudicarse al comprador ARTURO MUÑOZ MONTAÑA en virtud de la presente compra la totalidad del derecho herencial que le corresponde a la vendedora =====

CONSTANCIA: DECLARACION ESPECIAL. Las partes otorgantes manifestamos que conocemos el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, por lo que, Declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende aprobado por el solo hecho de nuestra firma, que el precio incluido en la presente escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. También Declaramos bajo la gravedad de juramento que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura. =====
Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario Primero de Tunja – Boyacá. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario, deberán manifestar su valor. Sin las referidas =====

República de Colombia

NO 1235



declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades e impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. =====

TERCERO. - Garantiza la vendedora que los derechos y acciones a título universal que se transfiere en venta, son de su exclusiva propiedad, que no han sido enajenados por acto anterior al presente y que se autoriza a la Compradora para que se haga parte presente en el respectivo proceso de sucesión y para que se le adjudiquen los derechos que aquí se transfieren. =====

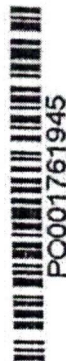
CUARTO. - Que desde esta misma fecha la vendedora hace entrega simbólica de los derechos y acciones a título universal al Comprador, quien los recibe a satisfacción. =====

Presente la apoderada del comprador de las condiciones civiles y personales ya indicadas, manifestó aceptar esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida por estar a su entera satisfacción. Presentaron para su protocolización: =

- 1) Registro Civil de Defunción a nombre de ANA EDELMIRA MONTANA DE MUÑOZ Y ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTANA. =====
- 2) Registro Civil de Nacimiento a nombre de ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTAÑA MARISOL LOZANO MUÑOZ. =====
- 3) Fotocopia de cedula de ciudadanía de MARISOL LOZANO MUÑOZ =====
- 4) Fotocopia de cedula de ciudadanía de ARTURO MUÑOZ MONTAÑA =====
- 5) Poder para actuar otorgado por el comprador =====

Se advirtió al(los) otorgante(s) de esta escritura, de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. - (Artículo 35 decreto 960 de 1.970). En consecuencia, la Notaría no asume alguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del

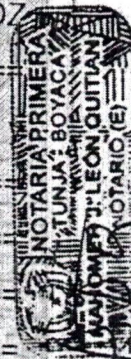
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC001761945



PC015863009



13-01-21 PC001761945
30-06-21 PC015863009
THOMAS GREG & SONS
JRG8410600WY
THOMAS GREG & SONS

NO 1235
República de Colombia



declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades e impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. =====

TERCERO. - Garantiza la vendedora que los derechos y acciones a título universal que se transfiere en venta, son de su exclusiva propiedad, que no han sido enajenados por acto anterior al presente y que se autoriza a la Compradora para que se haga parte presente en el respectivo proceso de sucesión y para que se le adjudiquen los derechos que aquí se transfieren. =====

CUARTO. - Que desde esta misma fecha la vendedora hace entrega simbólica de los derechos y acciones a título universal al Comprador, quien los recibe a satisfacción. =====

Presente la apoderada del comprador, de las condiciones civiles y personales ya indicadas, manifestó aceptar esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida por estar a su entera satisfacción. Presentaron para su protocolización: =

- 1) Registro Civil de Defunción a nombre de ANA EDELMIRA MONTAÑA DE MUÑOZ Y ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTANA. =====
- 2) Registro Civil de Nacimiento a nombre de ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTAÑA MARISOL LOZANO MUÑOZ. =====
- 3) Fotocopia de cedula de ciudadanía de MARISOL LOZANO MUÑOZ =====
- 4) Fotocopia de cedula de ciudadanía de ARTURO MUÑOZ MONTAÑA =====
- 5) Poder para actuar otorgado por el comprador =====

Se advirtió al(los) otorgante(s) de esta escritura, de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. - (Artículo 35 decreto 960 de 1.970). En consecuencia, la Notaría no asume alguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC001761945



PC015863009



13-01-21 PC001761945
30-06-21 PC015863009

THOMAS GREG & SONS
JANUARY 13 2021
THOMAS GREG & SONS

Notario. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron y aceptaron por estar a su satisfacción y advertidos de la formalidad del registro, la firman conmigo el Notario que doy fe. =====

Resolución No. 536 de fecha 22 de enero de 2021. =====

Derechos: \$ 65.761.00 =====

Retención: \$ 150.000.00 =====

Iva: \$ 22.869.00 =====

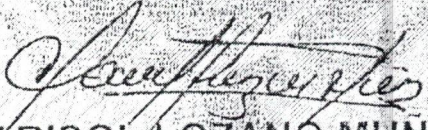
Recaudos Superintendencia: \$ 10.200.00 =====

Recaudos Fondo: \$ 10.200.00 =====

Se utilizaron los sellos de papel notarial números P0001762187, P0001761945=====

P0001761943=====

LA VENDEDORA,


MARISOL LOZANO MUÑOZ

NOMBRE: Marisol lozano Muñoz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52 077 176 bogota

TELEFONO FIJO O CELULAR: 3144487424

DIRECCIÓN: calle 13 # 360-61 Amapola Ciudad. Uside

CIUDAD: Sorcha Cundinamarca

E-MAIL (CORREO ELECTRONICO): marisolmunoz930@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Auxiliar de enfermería

ACTIVIDAD ECONÓMICA: empleada.

ESTADO CIVIL: soltera.

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI _____ NO X

CARGO: _____

FECHA DE VINCULACIÓN: _____ FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____



República de Colombia

NO 1235



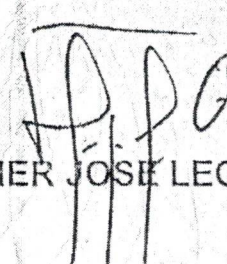
ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:
MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1235)

EL COMPRADOR,

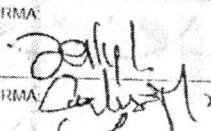
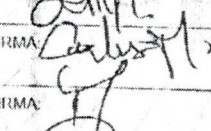
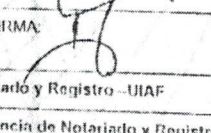

DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA
Apoderada de ARTURO MUÑOZ MONTAÑA

NOMBRE: Dolly Solange Forero
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 40099329
TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3112335872
DIRECCIÓN: C. 11 #19-90 OF 312
CIUDAD: TUNJA
E-MAIL (CORREO ELECTRÓNICO): abe.solfara@hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: Abogado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado Litigante
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016
SI ☐ NO ☒ CARGO: _____
FECHA DE VINCULACIÓN: _____ FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

EL NOTARIO PRIMERO, (E)


MAHOMER JOSE LEON QUITIAN



Recibí, Digíté, Identifiqué, Liquidé, Toma de Firma manuscrita y Huellas físicas en la Escritura: JERLY LORENA MOLINA IGUA	FIRMA: 
Toma de firma y huellas por Identificación Biométrica: CARLOS EDUARDO MERIZALDE PÁEZ	FIRMA: 
Numera la Escritura: DIEGO HERNANDO RAMÍREZ VELAZCO	FIRMA: 
Circular externa 1535 de 2013 Superintendencia de Notariado y Registro -UIAF	
Instrucción Administrativa No. 08 de 2017 - Superintendencia de Notariado y Registro	



PC001761943



PC015863006



13-01-21 PC001761943
30-06-21 PC015863006

THOMAS GREG & SONS

THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 1235

Indicativo
Serial

07064055

ESTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Registraduría	Notario	☒ Contuldo	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9260
---------------	---------	--	---------------	------------------	--------	------

OMBIA GUNDIRAMARCA BOGOTÁ D.C. (NOTARIA 33)

Apellido y nombres completos

ITAÑA DE MUÑOZ ANA EDELMIRA

Documento de identificación (Clase y número)

20315948

Sexo (en Letras)

FEMENINO

Fecha de defunción

Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

OMBIA GUNDIRAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

2011

Mes

MAY

Día

12 14:10

70242077-1

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia

Jurado que profiere la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Notación judicial

Certificado Médico

☒

DR. LOPEZ REG P. 5821113

Del denunciante

Apellido y nombres completos

RES CAICEDO CARLOS ENRIQUE

Documentos de identificación (Clase y número)

79534635 BOGOTÁ

Firma

Testigo

Apellido y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Testigo

Apellido y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

2011

Mes

MAY

Día

13

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

11.5 JUL 2021

Marisol

Para efecto del alusado... a que se refiere esta Acta como mi hijo natural... firma:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE

NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA

SERIAL No 1340362 LIBRO FOLIO

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EX PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY

15 JUL 2021

Este Registro tiene validez permanente

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

RESOLUCION No 05455 DEL 17 DE JUNIO DE 2021
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



No 1235



UPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO DE DEFUNCION

Forma DANE IP 25-1 V/80

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO

(1) Día 01 (2) Mes MARZO (3) Año 1993

Clase (notaria, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA PRIMERA Y TERCERA

(4) Código 9860 (5) Municipio, distrito, intendencia o comisaría SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

(6) Primer apellido MUÑOZ (7) Segundo apellido o de casada MONTAÑA (8) Nombres ANA EDELMIRA

FECHA NACIMIENTO (10) Año (11) Mes (12) Día (13) PARTE COMPLETA

(14) Deplo., int., com. o país si no es Colombia CUNDINAMARCA (15) Municipio BOGOTÁ

(16) Indicativo serial o folio No. (17) Oficina de registro

(18) FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO (19) Día (20) Mes (21) Año

(22) Sexo Masculino ☐ 1 Femenino ☒ 2 (23) Estado civil Soltero (a) ☐ 1 Casado (a) ☐ 2 Viudo (a) ☒ 3 Otro ☐ 4

(24) Identificación Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☒ 2 C.E. ☐ 3 No. 41.626.922 de Bogotá.

(25) País COLOMBIA (26) Deplo., int., com. CUNDINAMARCA (27) Municipio SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

(28) LUGAR DE LA DEFUNCION

(29) FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION (30) Día 27 (31) Mes febrero (32) Año 1993 (33) Hora 13:30

(34) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO PARO CARDIO RESPIRATORIO. A.C.V. ISQUEMICO CARDIOPATIA.

(35) Nombres y apellidos del médico que certifica AGUSTIN CASTILLO BARRIOS (36) Licencia No. 11638

(37) PRESUNCION DE MUERTE

(38) Juzgado que profiere la sentencia

(39) Documento presentado Certificación médica ☒ 1 Orden judicial ☐ 2 Autorización judicial ☐ 3

(40) FECHA SENTENCIA (41) Día (42) Mes (43) Año

Nombres y apellidos SEGUNDO MUÑOZ

Nombres y apellidos ANA EDELMIRA MONTAÑA

Nombres y apellidos ANDRES LOZANO CALCEDO

(44) Identificación

Nombres y apellidos EDGAR JESUS BRAZO

Dirección calle 42 No.

Nombres y apellidos

Dirección

Nombres y apellidos

Dirección

Nombres y apellidos

Dirección

(45) Firma y documento de identificación

G.C. No.

(46) Firma y documento de identificación

G.C. No.

(47) Firma y documento de identificación

G.C. No.

(48) Firma (autógrafa) y sello del notario ante quien se hace el registro

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

11.5 JUL 2021

Marisol

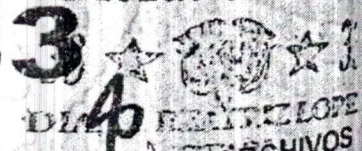
FECHA:

314

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
BOGOTA D.C.

NOTARIA 33

REPUBLICA DE COLOMBIA



LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÀ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 11.5 JUL 2021

2122034

Nº 1255

REGISTRO DE NACIMIENTO

720305



NOTARIA OCTAVA

BOGOTÁ D.E.

1001

SECCION GENERAL

LOZANO

MUNOZ

MARISOL

FEMENINO

Femenino ☒

Fecha de nacimiento

Día

Mes

Año

1972

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

BOGOTÁ

SECCION ESPECIFICA

C.C. 13 # 63-77

Hora

2,45 p.m.

PARTIDA DE NACIMIENTO

Nombre del profesional que certifica el nacimiento

No. de licencia

MUNOZ MONTAÑA

Nombres

ANA EDELMIRA

Edad (años)

29

C.C. 41.626.022. BOGOTÁ

Nacionalidad

COLOMBIANA

Profesión u oficio

HOGAR

LOZANO CAICEDO

Nombres

ANDRES

Edad (años)

2

C.C. 17.163.363. BOGOTÁ

Nacionalidad

COLOMBIANA

Profesión u oficio

SOLDADOR

C.C. 17.163.363. BOGOTÁ

Firma

Nombre

ANDRES LOZANO CAICEDO

Firma

Nombre

Firma

Nombre

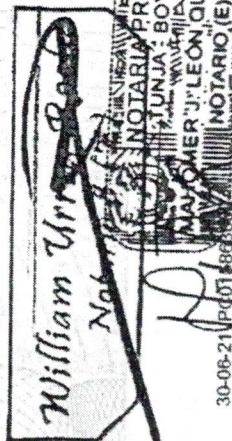
06

SEPTIEMBRE

Año 1978

Forma DANE JP 10-01 (X)

FORMA PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



FMI R1X4PQ0

THOMAS (E) & SONS

315

DECLARACION DE HIJO NATURAL

Para el efecto de dar fe, en conformidad (20.) de la Ley 41 de 1910, reconozco al niño
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Andrés Borge
Firma del padre que hace el reconocimiento

W. Borge
Firma del hijo a quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

- 8 SET. 1970

- 7 MAYO 1970

12 JUN 1985

17 NOV. 1989

Contrato matrimonial civil con JOSE EULISERTH DIAZ PATIÑO, según escritura No. 5144 de 15 de
septiembre de 1991 otorgada en la Notaría de Santa Fe de Bogotá; Santa Fe de Bogotá, D.
septiembre 16 de septiembre de 1991.



NOTARIA 8ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO
DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er DECRETO 278 DE 1974
REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1991

SERIAL N°: 2122034
BOGOTÁ, D.C. - 2021-07-15 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 52.077.176

COZANO MUNOZ

ESTADOS

PARISOL

DOMINIOS

[Handwritten signature]



Nº 1235

[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

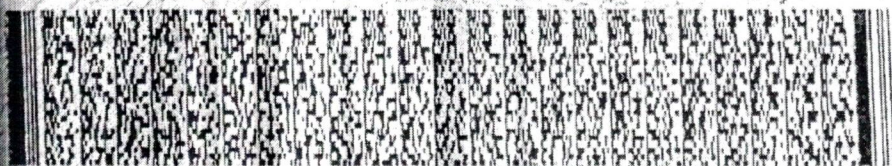
A+
G.S. RH

F
SEXO

15-AGO-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00144382-F-0052077176-20081230-0009123803A1 1480036100

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PC015863001



30-06-23 PC015863001

5DSK3X198J

REGISTRAR GARCIA & UGAR

316
No 1235



Señor:

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE TUNJA (Boy)

E.

S.

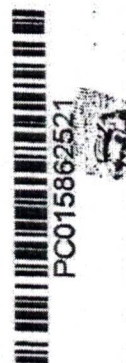
D.

RUF: PODER

ARTURO MUÑOZ MONTAÑA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 2.935.203 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho Notarial, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora. DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Tunja, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 40.049.329 de Tunja y titular de la T.P. No.152.050 del CSJ, para que en mi nombre y representación, firme la escritura de publica que contenga la compra a título universal de Derechos herenciales de la causante ANA EDELMIRA MUÑOZ DE MONTAÑA (q.e.p.d) y quien en vida se identificó con la C.C.N° 20.315.948 de Bogotá.

Me permito indicar que en dicho acto de compra actuare por intermedio de mi apoderada como comprador de derechos herenciales a título universal y como vendedora de sus derechos herenciales a título universal actúa la señora MARISOL LOZANO MUÑOZ identificada con la C.C.N° 52.077.176 de Bogotá, hija y por tanto heredera de ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTAÑA (q.e.p.d) quien en vida se identificó con la cedula número 40.626.922 de Bogotá y quien a su vez fuere hija de la extinta ANA EDELMIRA MUÑOZ DE MONTAÑA (q.e.p.d). Dado lo anterior, la vendedora de derechos herenciales MARISOL LOZANO MUÑOZ es heredera en representación de su progenitora dentro de la sucesión de la señora ANA EDELMIRA MUÑOZ DE MONTAÑA (q.e.p.d) y quien en vida se identificó con la C.C.N° 20.315.948 de Bogotá.

Mi apoderado, para el cumplimiento del presente mandato, está ampliamente facultado para firmar la escritura, firmar escritura aclaratoria, hacer aclaraciones y firmar en mi nombre toda clase de documento inherente al presente mandato.



30-06-21 PC015862521

ECPM YURVE

THOMAS GREG & SONS

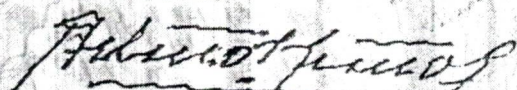
NO 1235



Declaración especial: para dar cumplimiento al artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, bajo la gravedad de juramento declaro que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. También declaro que no existen sumas que se hallan convenido o facturado por fuera de la escritura.

Otorgo poder especial amplio y suficiente a mi apoderada para transmitir esta declaración especial en mi nombre en la escritura pública que protocolice la compra.

Atentamente,


ARTURO MUÑOZ MONTAÑA
C.C. Nº. 2.935.203 de Bogotá

Acepto,


DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA
C.C. No 40'049.329 de Tunja.
T.P. No 152.050 del C. S. J



PC015862520

REPÚBLICA
NOTARIO 61

ESPACIO EN BLANCO



368MU1JYOW

30-06-21 PC015862520

NO 1235

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

4162503

ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Sesenta Y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ARTURO MUÑOZ MONTAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 2935203 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Arturo Muñoz Montaña



v3m34joj9lrn
23/07/2021 - 08:48:06

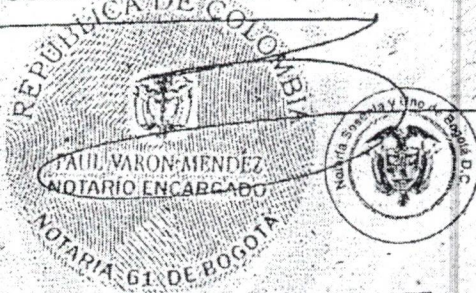


----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo electrónico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Tras la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este documento se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



PAUL ZAYED VARON MENDEZ

Notario Sesenta Y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m34joj9lrn



Acta 1

QVSRGX327D

THOMAS DREG & SONS

[illegible]

PC0158623

NOTARIA PRIMERA
TUNJA BOYACA
MAYOMER J. LEON QUITIAN
NOTARIO (E)

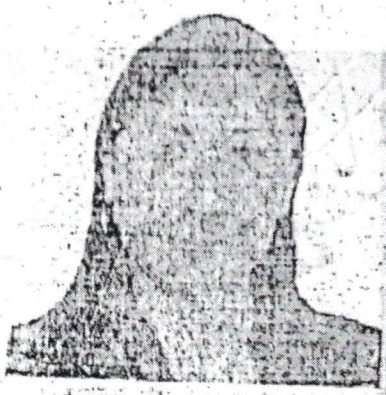
01 0665 BWA F

STATE OF NEW YORK

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

40.049.329
ERO BOYACA

OS
LY SOLANGE



No 1235



[Signature]

FIRMA

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1981

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

24-JUN-1999 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0700100-00290616-F-0040049329-20110409 0026612787A 1 35200923

PC015862517



EIRXTWTF2AM
THOMAS LOPEZ & SANCHEZ

Nº 1235

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



4189772

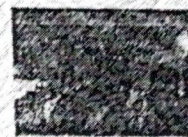
ad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintitres (23) de julio de dos mil
(2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Tunja, compareció: MARISOL LOZANO MUÑOZ,
do con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52077176.

[Handwritten signature]



e3mrpxk7olkx

23/07/2021 - 16:20:40



----- Firma autógrafa -----

OLANGE FORERO BOYACA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40049329.

[Handwritten signature]



e3mrpxk7olkx

23/07/2021 - 16:21:41



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante com-
p- en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Jurisdicción Nacional del Estado Civil.

Se dio la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos
personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado

Este documento se vincula al documento de COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES signado por el compareciente
Número de referencia 1235 del día veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

[Handwritten signature]



MAHOMER JOSE LEON QUITIAN

Notario Primero (1) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mrpxk7olkx



[Handwritten signature]

MFPB45126

THOMAS GREG & SONS

Acta 2

Señor:

JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA

BOGOTÁ

E. S. D.

REF : SUCESIÓN INTESTADA

RAD : 2017-833

CAUSANTE : ANA EDELMIRA MONTAÑA DE MUÑOZ

DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA, identificada con C.C. No.40.049.329 DE Tunja, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No.152.050 C.S. de la J. en mi calidad de apoderada judicial del señor ARTURO MUÑOZ MONTAÑA, mayor de edad, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho escritura de compraventa de derechos herenciales a título universal efectuada mediante escritura pública número 1235 del 23 de julio de 2021 corrida en la notaría primera del círculo de Tunja, siendo vendedor la heredera MARISOL LOZANO MUÑOZ y comprador el heredero ARTURO MUÑOZ MONTAÑA.

Lo anterior a fin de que se acepte la venta de derecho herenciales a título universal y se adjudique al comprador lo adquirido mediante escritura pública que se anexa con el presente memorial.

Cordialmente,



DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA

C. C. No. 40.049.329 de Tunja

T. P. No. 152.050 del C. S. de la J.

3/9

11/8/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

MEMORIAL ALLEGANDO PODER

AM

abogados roncancio marin <roncanciomarinabogados@gmail.com>

Vie 06/08/2021 11:15

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

MARIELA TRIANA 22 DE ...

768 KB

Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

NÚMERO: 2017-833

CAUSANTE: ANA EDELMIRA MUÑOZ

JOSE DAVID RONCANCIO MARIN, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado dentro de la sucesión de la referencia, a ustedes con el respeto acostumbrado me permito allegar Poder conferido por la señora Mariela Triana Muñoz.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSE DAVID RONCANCIO MARÍN

Director Jurídico.

RM ABOGADOS ASOCIADOS SAS

Tel:5604130 - 3115426968 - 3173218187

Cra 4 N° 18-50 Torre A Of 20-01 Bogotá D.C.

Responder Reenviar

RM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 901269742-0

Carrera 4 N° 18-50 Torre A Oficina 20-01.

Teléfono: 3115426968

Bogotá D.C.

Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: SUCESIÓN INTTESTADA
NÚMERO: 2017-833
CAUSANTE: ANA EDELMIRA MUÑOZ

Respetados Señores:

JOSE DAVID RONCANCIO MARIN, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito allegar PODER conferido al suscrito por parte de la señora **MARIELA TRIANA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.630.103, para que el suscrito ejerza la representación de sus intereses dentro del trámite de la referencia.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

ANEXO:

1. Poder debidamente conferido por la señora Mariela Triana Muñoz al suscrito para actuar dentro del trámite de la referencia en 1 folio.

Atentamente,



JOSE DAVID RONCANCIO MARIN
CC. 80.112.290
TP. 210.718 del C.S. de la J.

RM ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 901269742-0

Carrera 4 # 18-50 Torre A Oficina 20-01

Teléfono: 3115426968

Bogotá D.C.

Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
NÚMERO: 2017-833
CAUSANTE: ANA EDELMIRA MUÑOZ

Respetados Señores:

MARIELA TRIANA MUÑOZ, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **51.630.103**, a ustedes con el debido respeto manifiesto que mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JOSE DAVID RONCANCIO MARÍN**, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación, ejerza la defensa de mis intereses dentro del trámite de la referencia.

Manifiesto desde ya que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, conciliar, pedir pruebas, interponer recursos, solicitar copias y demás facultades conferidas legalmente previstas en los artículos 74 y 77 del C.G.P., Sirvase por lo tanto señor Juez reconocerle a mi apoderado personería en los términos y para los efectos del presente poder.

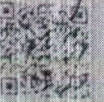
Atentamente,


MARIELA TRIANA MUÑOZ
C. C. N° 51.630.103

Acepto


JOSE DAVID RONCANCIO MARÍN
C.C. N°: 80,112.290
T. P. N°: 210.718 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3871768

ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la
Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIELA TRIANA MUÑOZ, identificado con
Cédula de Ciudadanía / NUIP 51630103, presentó el documento dirigido a * y manifestó que la firma que
aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma autógrafa]



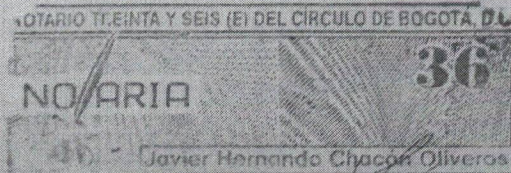
1qmygpdypm5n
09/07/2021 - 14:02:04



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo
biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Adicional a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos
personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado
Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmygpdypm5n



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., _____

REF: SUCESIÓN INTESTADA

N°. 110013110022 201700833 00

De conformidad con el informe secretarial y los folios 306 al 324, el despacho DISPONE:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación contra la partida 2ª de la diligencia de inventarios y avalúos del 2 de julio de 2021, presentado por la Dra. DOLLY SOLANGE FORERO BOYACÁ (f.306-307).
2. Reconocer a MARISOL LOZANO MUÑOZ como heredera en representación de ANA EDELMIRA MUÑOZ MONTAÑA (hija de la causante), quien no había sido reconocida en este trámite y cuenta con apoderado reconocido (f, 17, 55 y 76).
3. Reconocer a ARTURO MUÑOZ MONTAÑA (heredero de la causante) como cesionario de los derechos herenciales a título universal que le puedan corresponder a MARISOL LOZANO MUÑOZ (nieta de la causante) en el presente asunto (f.308-319).
4. Reconocer a MARIELA TRIANA MUÑOZ como heredera en calidad de hija de la causante, (f, 321-323).
5. Reconocer personería al Dr. JOSÉ DAVID RONCACIO MARÍN como apoderado MARIELA TRIANA MUÑOZ para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
6. Por SECRETARIA comuníquese la presente providencia a los partidores designados para la realización del trabajo respectivo, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez